I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON <u>DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL</u> SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 386

QUILLON, MAYO 08 DEL 2013.

VISTOS:

- El Decreto Ley Nº 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. Nº 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley Nº 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo de fecha 08-05-2013
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- Contrátese al Srta. DANITZA ORMEÑO FARIÑEZ, Cédula de Identidad Nº 16.684.982-9, como Ayudante de Sala en "Escuela G-353 "Laguna Avendaño" de Quillón.
- 2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 08 de Mayo del 2013 y hasta término de Licencias Médicas de la Sra. Nicole Carrasco Venegas, con una jornada de 44 horas cronológicas.. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.
- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo al Subtítulo 21 Item 30 del Presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ALGALBERTO AUL GYHRA SOTO

ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

ARGS/ECHV/UZG/OIG/LKJ/tsj.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 08 días de Mayo del año 2013 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION, actuando como representante

Legal DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, RUT. Nº 3.614.073-9, con domicilio

en El Roble Nº 174 y Doña DANITZA ORMEÑO FARIÑEZ, RUT. 16.684.982-9, de

Nacionalidad Chilena, nacida el 22 de Abril de 1987, domiciliada V.Los Andes Pje. Camilo

Henríquez Casa Nº 552, de estado civil Soltera y procedente de Quillón, se ha convenido en

el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen

denominarse respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de AYUDANTE DE SALA en el Establecimiento Educacional ESCUELA G-353 "LAGUNA AVENDAÑO" y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.
- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.
- 3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará hasta término de Licencias Médicas de la Sra. NICOLE CARRASCO VENEGAS y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

 Se deja constancia que Doña DANITZA ORMEÑO FARIÑEZ ingresó al servicio el 08 DE MAYO DEL 2013.

FIRMA DEL TRABAJADOR
DANITZA ORMEÑO FARIÑEZ

C.I. 16.684.982-9

FIRMA DEL EMPLEADOR

ALBERTO RAUL GYHRA SOTO

C.I. 3.614.073-9